

RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDADES EN PUESTOS ESPECÍFICOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN RESIDENCIAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2019/2020.

En virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular de las atribuciones conferidas por la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 108, de 3 de junio) por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docente así como la movilidad por razón de violencia de género, modificada por la Orden de 18 de junio de 2016 publicada en BOJA número 118 de 22 de junio, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la solicitud de continuidad de puestos específicos de *Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad en Residencias Escolares*, para el curso 2019/2020, sujeta a las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Prorrogar para el curso 2019/2020 el listado de puestos específicos de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad en Residencias Escolares, en la provincia de Málaga.

SEGUNDA. CONDICIONES PARA OBTENCIÓN DE CONTINUIDAD

2.1. Continuidad en el puesto

1. Estar ocupando un puesto específico vacante en el curso actual.
2. Solicitar en el plazo establecido en esta convocatoria la continuidad en el mismo puesto.
3. Existencia de la vacante para el curso escolar 2019/2020.
4. No tener informe desfavorable motivado (se deberá tener en cuenta, al menos, tres criterios de los recogidos en el Anexo V) en el desempeño del puesto en el presente curso escolar 2018/19 debidamente visado por la inspección de educación. En caso contrario, no procederá la continuidad.
5. La obtención de la continuidad en el puesto solicitado implica la exclusión del resto de los listados de cualquier puesto específico de la provincia de Málaga en los que se estuviera.

2.2. Continuidad en el listado

1. Pertenecer al listado de los puestos establecidos en la base tercera y haber obtenido éste por convocatoria de puesto específico de esta Delegación Territorial.
2. Solicitar en el plazo establecido en esta convocatoria la continuidad en el listado.
3. El personal que resulte adjudicatario de varios puestos específicos deberá optar por uno de ellos, quedando excluido del resto de los listados. En el caso de que se le adjudique un puesto con anterioridad a la resolución de otras convocatorias en que hubiera participado, vendrá obligado a aceptar dicho primer puesto adjudicado sin que pueda figurar en otros listados posteriores.



FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	04/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e788KSENSGh1N3kEn13wct8I9R	PÁGINA	1/2

En ningún caso, la cobertura de un puesto específico por sustitución de su titular otorgará derecho a la continuidad en el puesto. Los listados **de continuidad** vendrán ordenados teniendo en cuenta, en primer lugar, la antigüedad de la convocatoria en la que ingresó en el programa.

TERCERA. PROGRAMA EDUCATIVO OBJETO DE CONTINUIDAD

- Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad en Residencias Escolares.

CUARTA. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La continuidad correspondiente se formalizará entregando el Anexo VII en pdf editable, donde se selecciona el programa objeto de continuidad en un desplegable. Se entregará un único documento por persona.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de la Delegación Territorial de Málaga y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la misma.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente en la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Vistas las solicitudes de continuidad, la Sra. Delegada Territorial de Educación resolverá la publicación de los listados provisionales del personal con continuidad concedida en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma (a efectos meramente informativos).

Contra la Resolución provisional se podrá presentar, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación, las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones se declararán aprobadas los listados definitivos del personal con continuidad concedida, mediante Resolución de la Sra. Delegada Territorial de Educación, que se publicarán en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma (a efectos meramente informativos).

SEXTA. RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano que dictó esta Resolución o ante el competente para resolverlo que será el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Patricia Alba Luque



Código: tFc2e788KSENSGh1N3kEn13wct8I9R. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	04/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e788KSENSGh1N3kEn13wct8I9R	PÁGINA	2/2